



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,
P R E S E N T E.**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso f), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción II Y XIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum **No. S-1005/2016**, de fecha 29 de Julio del año en curso, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal, **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA**, el Memorándum **No. OM-RM-CP-036/2016**, suscrito por el Oficial Mayor, **LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización para celebrar **Cinco Contratos de Arrendamiento** que en el mismo se detallan en sus características en el oficio anexo, adjuntando los modelos de contratos.

SEGUNDO.- Que en el Memorándum **No. OM-RM-CP-036/2016**, de fecha 28 de Julio de 2016 suscrito por el Oficial Mayor, **LIC. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS**, solicita someter a la autorización del H. Cabildo, celebrar **CINCO** contratos de arrendamiento que se describen a continuación. La vigencia para cada uno de los contratos se está considerando del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto del mismo año (tres), del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre del mismo año (uno) y del 08 de julio al 31 de diciembre de 2016 (uno).

Lo anterior se solicita para dar cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector público en el Estado y el Reglamento de Adquisiciones, Servicios y arrendamiento del Municipio de Colima.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

A continuación se describen los Inmuebles y los montos a erogar mensualmente por concepto de la renta de los mismos:

1.- **ERNESTO MELCHOR GUTIERREZ**, por el inmueble ubicado en la calle Independencia No. 106 esquina con la calle Gildardo Gómez, colonia centro del Municipio de Colima, utilizado para las oficinas de la Dirección de Planeación, con una renta mensual de \$ 10,396.22 (Diez mil trescientos noventa y seis pesos 22/100 M.N), cantidad que incluye el IVA; sin embargo con motivo de la retención del ISR se le entregara a "EL ARRENDADOR", la cantidad de \$ 9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N), dicha retención previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de "EL ARRENDATARIO"; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.

NOTA: La vigencia será del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016.

2.- **CC. MARIA ELBA RODRIGUEZ DUEÑAS Y ALEJANDRO VIRGEN RODRIGUEZ**, por el inmueble ubicado en la calle Gregorio Torres Quintero No. 64 Planta Alta, utilizado para las oficinas de una fracción de Regidores, con una renta mensual de \$ 6,690.77 (Seis Mil Seiscientos noventa Pesos 77/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que da un monto total de \$ 7,761.29 (Siete Mil Setecientos sesenta y un Pesos 29/100 M.N), menos la retención del ISR previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de "EL ARRENDATARIO"; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.

NOTA: La vigencia será del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016.

3.- **CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE COLIMA**, por el inmueble ubicado en Hidalgo No. 93 centro Colima, donde se encuentran instaladas las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y de la Dirección de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Colima, con una renta mensual de -----
--\$ 17,469.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que da un monto total de \$ 20,264.04 (Veinte Mil doscientos sesenta y cuatro pesos 04/100 M.N.), previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de "EL ARRENDATARIO"; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.

NOTA: La vigencia será del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016.

4.- **C. TANYA BELEN MEDINA GARCÍA**, representada en su carácter de Apoderada General por el **C. JOSÉ INÉS MEDINA GARCÍA**, por el inmueble ubicado en la calle Hidalgo No. 68 de la Comunidad de Los Tepames del Municipio de Colima, el cual es utilizado para albergar las instalaciones de la biblioteca pública Municipal denominada "Marina Larios Arreola"; con una renta mensual por la cantidad de \$ 3,500.00 (Tres mil Quinientos pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado IVA; lo cual da un monto de \$ 4,060.00 (Cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N), previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de "EL ARRENDATARIO"; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.

NOTA: La vigencia será del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

5.- **INMOBILIARIA MIG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en su carácter de Apoderada General por la **C. MERCEDES GARCÍA SILVA**, por el inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 25, colonia centro del Municipio de Colima, el cual se utilizara para la instalación de las oficinas de las Direcciones de Comunicación, Desarrollo Rural, Planeación y Desarrollo Social; con una renta mensual de \$ 12,000.00 (Doce Mil pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado IVA; lo cual da un monto de \$ 13,920.00 (Trece Mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N), previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de "EL ARRENDATARIO"; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.

NOTA: La vigencia será del 08 de Julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

TERCERO.- Se anexan los contratos de arrendamiento de los inmuebles señalados en el considerando SEGUNDO del presente DICTAMEN los cuales



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

comprenden los periodos de vigencia que se señalan en cada uno de ellos, los cuales fueron elaborados y revisados por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento. (Anexo contratos)

CUARTO.- Que el fundamento legal para la celebración de los referidos contratos de Arrendamiento, a celebrarse por conducto de esta Entidad Pública Municipal con los particulares señalados en los presentes contratos, quedan comprendidos en los Artículos 21, 22 y 30 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, que a la letra dicen;

"ARTICULO 21.- El Ayuntamiento podrá utilizar bienes ajenos a su propiedad a través de contratos de arrendamiento o comodato, los cuales estarán regulados por el Código Civil, con excepción de las disposiciones previstas en esta Ley."

"ARTICULO 22.- El Ayuntamiento, con la aprobación del Cabildo, celebrará contratos de arrendamiento o comodato en los siguientes casos:

I.- Cuando el municipio no tenga la capacidad económica para adquirir el bien necesario, pero éste sea indispensable para cumplir con sus objetivos y fines; y

II.- Cuando el uso del bien objeto del contrato sólo sea en forma temporal y no sea indispensable que dichos bienes, objeto de los contratos, pasen a formar parte del patrimonio municipal, en calidad de propietarios."

"ARTICULO 30.- Los Contratos de Derecho Privado que suscriba el Ayuntamiento, estarán regulados por el Código Civil."

QUINTO.- Que esta Comisión para poder emitir el dictamen correspondiente, consultó en el **presupuesto de egresos 2016**, y verifico que el cargo del gasto se debe efectuar a la partida presupuestal número **0300203 denominada Arrendamientos de Edificios para Oficinas.**

SEXTO.- Que esta Comisión se reunió el día 01 de agosto del presente año en la Sala de Cabildo, para la revisión, análisis y discusión, del presente dictamen de esta manera presentarlo ante el pleno del cabildo para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, de manera conjunta con el Síndico Municipal, somete a consideración de este H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza a los **CC. M.C.S. HECTOR INSÚA GARCÍA, L.E FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA Y AL ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, todos ellos del H. Ayuntamiento de Colima, para que suscriban a nombre de esta Entidad Pública Municipal, **CINCO (5) contratos de Arrendamiento anexos a este dictamen. TRES (3) para el periodo que contempla del 01 de Mayo de 2016 al 31 de**



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Agosto del mismo año, UNO (1) más con un periodo de vigencia del 01 de enero de 2016 al 31 de Diciembre del 2016 y UNO (1) más con vigencia del 08 de Julio de 2016 al 31 de diciembre del mismo, todos los contratos señalados con cargo a los recursos de la Partida Presupuestal número 03020203 denominada Arrendamientos de Edificios para Oficinas, en los términos y las condiciones que de ellos mismos se desprenden y que a continuación se mencionan;

1.- **ERNESTO MELCHOR GUTIERREZ**, por el inmueble ubicado en la calle Independencia No. 106 esquina con la calle Gildardo Gómez, colonia centro del Municipio de Colima, utilizado para las oficinas de la Dirección de Planeación, con una renta mensual de **\$ 10,396.22 (Diez mil trescientos noventa y seis pesos 22/100 M.N)**, cantidad que incluye el IVA; sin embargo con motivo de la retención del ISR se le entregara a **"EL ARRENDADOR"**, la cantidad de **\$ 9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N)**, dicha retención previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de **"EL ARRENDATARIO"**; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.
NOTA: La vigencia será del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016.

2.- **CC. MARIA ELBA RODRIGUEZ DUEÑAS Y ALEJANDRO VIRGEN RODRIGUEZ**, por el inmueble ubicado en la calle Gregorio Torres Quintero No. 64 Planta Alta, utilizado para las oficinas de una fracción de Regidores, con una renta mensual de **\$ 6,690.77 (Seis Mil Seiscientos noventa Pesos 77/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que da un monto total de **\$ 7,761.29 (Siete Mil Setecientos sesenta y un Pesos 29/100 M.N)**, menos la retención del ISR previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de **"EL ARRENDATARIO"**; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.
NOTA: La vigencia será del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016.

3.- **CAMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE COLIMA**, por el inmueble ubicado en Hidalgo No. 93 centro Colima, donde se encuentran instaladas las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social y de la Dirección de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Colima, con una renta mensual de -----
-\$ 17,469.00 (Diecisiete Mil Cuatrocientos sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que da un monto total de **\$ 20,264.04 (Veinte Mil doscientos sesenta y cuatro pesos 04/100 M.N.)**, previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de **"EL ARRENDATARIO"**; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.
NOTA: La vigencia será del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016.

4.- **C. TANYA BELEN MEDINA GARCÍA**, representada en su carácter de Apoderada General por el **C. JOSÉ INÉS MEDINA GARCÍA**, por el inmueble ubicado en la calle Hidalgo No. 68 de la Comunidad de Los Tepames del Municipio de Colima, el cual es utilizado para albergar las instalaciones de la biblioteca pública Municipal denominada "Marina Larios Arreola"; con una renta mensual por la cantidad de **\$ 3,500.00 (Tres mil Quinientos pesos 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado IVA; lo cual da un monto de **\$ 4,060.00 (Cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N)**, previa entrega del recibo correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de **"EL ARRENDATARIO"**; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.
NOTA: La vigencia será del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

5.- **INMOBILIARIA MIG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada en su carácter de Apoderada General por la **C. MERCEDES GARCÍA SILVA**, por el inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza No. 25, colonia centro del Municipio de Colima, el cual se utilizara para la instalación de las oficinas de las Direcciones de Comunicación, Desarrollo Rural, Planeación y Desarrollo Social; con una renta mensual de **\$ 12,000.00 (Doce Mil pesos 00/100 M.N)**, más el Impuesto al Valor Agregado IVA; lo cual da un monto de **\$ 13,920.00 (Trece Mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N)**, previa entrega del recibo



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

correspondiente en las oficinas de Oficialía Mayor de "EL ARRENDATARIO"; las cuales se encuentran ubicadas en Gregorio Torres Quintero No. 85 Colonia Centro Colima, Col.

NOTA: La vigencia será del 08 de Julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza a los **CC. M.C.S. HECTOR INSÚA GARCÍA, L.E FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA Y AL ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento respectivamente, suscriban a nombre de esta Entidad Pública Municipal, CINCO contratos de Arrendamiento para los periodos anteriormente señalados, los cuales se encuentran anexos al presente dictamen y fueron elaborados y consensados con cada uno de los **ARRENDADORES**, con cargo a los recursos de la **Partida Presupuestal número 03020203 denominada Arrendamientos de Edificios para Oficinas**

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Municipio para que en alcance de sus facultades procedan a realizar los trámites necesarios para la firma de los mismos.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 05 de Agosto del 2016.

A t e n t a m e n t e.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

Regidor Presidente.

L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA

Síndico Municipal y Secretario.

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.

Regidora Secretaria.

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ.

Regidor Secretario

M.C. HECTOR INSUA GARCIA

Presidente Municipal y Secretario



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SECRETARIA

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1005/2016

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, remito a esta Comisión la cancelación del memorándum N° S-975/2016 mediante el cual la secretaria envió oficios No. OF-032/2016, No. OF-033/2016 y No. OF-034/2016, suscritos por la Oficial Mayor, En los que se solicitó se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de firma de cinco Contratos de Arrendamiento.

Así mismo mediante el presente envió anexo MEMORANDUM N° OM-RM-CP-036/16 signado por la Oficial Mayor, solicitando de nueva cuenta se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de firma de cinco Contratos de Arrendamiento, mismos que se detallan en sus características en el oficio anexo, adjuntando los modelos de contratos.

Lo anterior para que la Comisión que usted preside, emita el punto de acuerdo correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Colima, Col., 29 de julio de 2016.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.

- c.c.p. Lic. Héctor Insúa García.- Presidente Municipal y Secretario de la Comisión de Hacienda.
 - c.c.p. Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Síndico Municipal y Sec. De la Com. De Hacienda.
 - c.c.p. Lic. Germán Sánchez Álvarez.- Secretario de la Com. De Hacienda
 - c.c.p. Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Com. De Hacienda.-
- FSR*dca

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORÁNDUM No. OM-RM-CP-036/2016

Ingeniero,
FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima,
PRESENTE.-

Por este conducto me permito solicitar a usted, dejar sin efecto los Oficios No. 032/2016, 033/2016, 034/2016 en relación a los Contratos de Arrendamiento. Asimismo solicito sea tan amable de someter a la autorización de los integrantes del H. Cabildo, celebrar Contratos de Arrendamiento que describo a continuación. La vigencia para cada uno de los contratos se está considerando del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto del mismo año (tres), del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 (uno) y del 08 de julio al 31 de diciembre del 2016 (uno).

Lo anterior se solicita para dar cumplimiento con la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado y Reglamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Municipio de Colima.

1. **ERNESTO MELCHOR GUTIERREZ**, por el inmueble ubicado en la Calle Independencia No. 106 esq. con la calle Gildardo Gómez, colonia centro del Municipio de Colima, utilizado para las oficinas de la Dirección de Planeación, con una renta mensual de: \$10,396.22 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), cantidad que incluye I.V.A; sin embargo con motivo de la retención del I.S.R. se le entregara al arrendador la cantidad de \$9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
Nota: La vigencia será del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016.
2. **C.C. MARIA ELBA RODRIGUEZ DUEÑAS Y ALEJANDRO VIRGEN RODRIGUEZ**, por el inmueble ubicado en la Calle Gregorio Torres Quintero No. 64, colonia centro del Municipio de Colima, mismo que se encuentra ocupado por una fracción de Regidores, con una renta mensual de \$6,690.77 (SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 77/100M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, que da un monto total de \$7,761.29 (SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.), menos la retención del I.S.R.
Nota: La vigencia será del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016.
3. **CAMARA DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE COLIMA**, del Inmueble ubicado en la Calle Hidalgo No. 93, centro del Municipio de Colima, con un costo mensual de: ----- \$17,469.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que da un monto total de: \$20,264.04 (VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), En el inmueble se encuentran actualmente instaladas las oficinas de Desarrollo Rural y Desarrollo Social.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Nota. La vigencia será del 01 de mayo de 2016 al 31 de agosto de 2016.

4.- **JOSÉ INES MEDINA GARCIA**, Por el Inmueble ubicado en la calle Hidalgo No. 68, de la población de Tepames, Municipio y Estado de Colima. Utilizado para la Biblioteca Plaza Comunitaria de Tepames, Colima, con una renta mensual de: \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A. menos la retención del I.S.R.

Nota: La vigencia será del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

5.- **MERCEDES GARCÍA SILVA**, del Inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza No.25 de esta ciudad de Colima, Col., Mismo que se utilizará para reubicar las Oficinas de: (Dir. De Planeación, Dir. De Desarrollo Social, Dir. De Desarrollo Rural y Dir. De Abasto y Comercialización.), con una renta mensual de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Valor del Impuesto Agregado que da un monto total de \$13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

Nota: La vigencia será del 08 de julio del presente al 31 de diciembre del 2016

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., a 28 de julio de 2016



LICDA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS

H. Ayuntamiento de Colima
OFICIALÍA MAYOR